



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 21/G1-0164/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0835/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 11 de marzo de 2021

VIOLA RODRIGUEZ NETZAHUAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4579/2016 de fecha 22 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 286.379 Metros cúbicos	30	143	172	23319503	23319532
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 92.771 Metros cúbicos	12	173	184	23319533	23319544
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 69.771 Metros cúbicos	7	185	191	23319545	23319551
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 19.868 Metros cúbicos	3	192	194	23319552	23319554
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 23.353 Metros cúbicos	4	195	198	23319555	23319558
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 84.069 Metros	10	199	208	23319559	23319568

[Handwritten signature]

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 21/G1-0164/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0835/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 11 de marzo de 2021

cúbicos					
UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN ANTONIO" QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-ANT-001/16, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 34.776 Metros cúbicos	4	209	212	23319569	23319572

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Noviembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0113 AN. 3/5 EXP. 192/16 P

L¿MCCE/I¿LSC/ych

